

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3103 022 2000 00007 00

1. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la secretaría del despacho cumplió con la carga impuesta en el auto adiado 16 de marzo del 2023 (Pdf. 005), consistente en fijar aviso digital en el micrositio del juzgado por el término de 20 días y en el registro nacional de procesos de pertenencia (Pdfs. 006, 007).

2. No obstante, se advierte que no se ha obtenido respuesta por parte de la Dirección Seccional de Administración de Justicia.

Por ello, se ordenará oficiar a la misma para que indique a este Despacho si con los datos suministrados por la parte interesada, encuentra el expediente en cuestión, y en caso afirmativo, lo remita en el término máximo de 8 días. El oficio será remitido por Secretaría.

Lo anterior resulta relevante, por cuanto no se tiene certeza alguna del juzgado que decretó la medida cautelar, registrada en la anotación 006 del folio de matrícula N° 244 – 1401.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**SR.**

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

**SR.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b625644e8d58d2e74691e317812d6e9876986e5298a8fd0e539a4302e49d3b13**

Documento generado en 30/11/2023 02:20:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**